

PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN MEDIANTE RENTING

I. Consideraciones de carácter general

1. Objeto y finalidad del contrato

Las presentes bases tienen por objeto la contratación de un servicio de suministro de dos equipos de impresión digital multifuncional y su mantenimiento mediante la modalidad de renting en la sede del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE).

También comprende la instalación donde indique el Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE), configuración y mantenimiento, así como las reparaciones y puesta a punto necesarias para el suministro de los consumibles para cumplir con las finalidades que le son propias.

2. Presupuesto de licitación

El coste del arrendamiento se fija en la cantidad de 15.000 euros a los que se aplicará el tipo de IVA correspondiente. Este importe se calcula teniendo en cuenta un importe mensual de 250 euros más IVA por sesenta (60) mensualidades.

El importe del mantenimiento, por toda la duración del contrato, se estima en la cantidad de 9.639 euros a los que se les aplica el tipo de IVA correspondiente. Este importe se calcula en base al consumo medio actual, esto es, 8.675 copias mensuales en blanco y negro, y 2.715 copias mensuales en color. Estos volúmenes son orientativos y con la única finalidad de estimar un precio cierto. En ningún caso será obligatorio realizar esta o cualquier otra cantidad de copias o impresiones. El mantenimiento se calculará de acuerdo con los precios unitarios siguientes:

Descripción	Precio sin IVA	Tipo IVA	Precio con IVA
Copia BN	0,0060	21%	0,00126
Copia color	0,040	21%	0,0084

El presupuesto de licitación conjunta se fija en la cantidad de 24.639 euros a los que se le aplicará el tipo de IVA correspondiente (5174,19 euros, 21% IVA), siendo el importe total de licitación de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (29.813,19 euros).

3. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte del presupuesto propuesto por parte del licitador adjudicatario, de acuerdo con su oferta, que debe indicar siempre, como partida independiente, el importe del IVA a soportar por el Partido.

En el precio del contrato se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier orden que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego.

4. Duración del contrato y posibles prorrogas

El contrato tendrá una duración de sesenta (60) mensualidades a contar des de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento del equipo. Finalizado este plazo, el arrendatario podrá optar por renovar el arrendamiento del equipo por la Renta de mercado vigente en aquel momento o por su devolución.

I. Procedimiento de adjudicación

5. Publicidad de la licitación

Según lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación la presente licitación se mantendrá publicada en el perfil del contratante del PSC hasta que se produzca la adjudicación del contrato.

6. Procedimiento y forma de adjudicación

El procedimiento de aplicación será el ordinario y la forma de adjudicación se corresponderá con el procedimiento negociado según los términos previstos en el artículo 9, apartado 2 de las IIC.

En caso de que no se hayan presentado ofertas o que las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables la presente licitación podrá declararse desierta por parte del órgano de contratación.

Igualmente, el órgano de contratación puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación, en cualquier fase del mismo, pero siempre antes de la formalización del contrato, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que así lo aconsejen, prevaleciendo siempre el interés del PSC.

La valoración de las proposiciones corresponderá al órgano de contratación y recaerá sobre aquella proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios definidos en el pliego de bases contractuales y técnicas. La adjudicación se dictará a través de resolución motivada.

7. Documentos, plazo y forma para concurrir a la licitación

La documentación y ofertas para concurrir en la presente licitación deberá remitirse por correo electrónico a licitacions@socialistes.cat hasta las 21 h de la fecha establecida como plazo máximo de presentación de ofertas en el anuncio de licitación.

El plazo para la presentación de las proposiciones y la documentación exigida será de **siete (7) días naturales** a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

El licitador, en el correo de remisión de la oferta y documental, indicará los siguientes datos de identificación de la empresa: su denominación, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.

En el asunto del correo que se remita, junto con la documentación y oferta, deberá indicarse el número de expediente que se encuentra identificado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante "002 2022".

No se admitirán ofertas presentadas fuera de ese plazo. Sin embargo, se establece un plazo de **dos (2) días hábiles** para solicitar aclaraciones o enmiendas de la documentación presentada por los licitadores dentro del plazo establecido.

La presentación de la documentación y oferta supone la aceptación por parte del empresario de las condiciones de las presentes bases y su carácter vinculante.

La forma de presentación de la documentación, para preservar el principio de secreto de las ofertas, deberá realizarse en **dos envíos diferenciados**.

El **primero** de los envíos incluirá la documentación necesaria para concurrir a la presente licitación que consiste en los siguientes documentos:

- i. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia económica, declaración de no encontrarse incurso en ninguna causa prevista de prohibición de contratar y el documento de Responsabilidad Social Corporativa.
- ii. La firma del Código de Buenas prácticas de los proveedores del PSC.
- iii. La firma del Compromiso de confidencialidad: los licitadores se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad durante y después del proceso de adjudicación sean o no seleccionados.

Un **segundo** envío que debe incluir únicamente la oferta de la licitación y la documentación técnica necesaria.

Ante deficiencias en ambos envíos, el órgano de contratación dispondrá de un plazo de tres días hábiles para requerir su subsanación.

Para ser considerada válida la documentación enviada deberá hacer uso del catalán o castellano y deberá constar firmada por el licitador o por una persona con facultades de representación suficientes.

El licitador, con su concurrencia en el presente concurso y con la remisión de un correo electrónico con la documentación referida y su oferta, admite que las posteriores comunicaciones se puedan realizar a través del correo electrónico.

El licitador, con su concurrencia en la presente licitación, se compromete a presentar, en el momento que le sean requeridos, los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad y representación, así como de la solvencia requerida.

8. Criterios de valoración y procedimiento de valoración de las ofertas

La evaluación de las ofertas recibidas corresponderá al órgano de contratación. Para la elección de la empresa adjudicataria se valorarán las ofertas presentadas estableciendo como criterio el precio y otros criterios relacionados con el objeto y finalidad del contrato como la calidad, prestaciones, valor técnico u otros similares.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas responderán a criterios evaluables de forma automática, criterios que dependen de un juicio de valor, criterios técnicos y el precio propuesto según la siguiente relación:

- I. **Criterios evaluables** de forma automática: para que pueda ser valorada la proposición deberá aportarse la documentación de obligada presentación.

En todo caso, se considerará documentación básica:

- Documento de confidencialidad y protección de datos.
- Documento de Responsabilidad Social Corporativa.
- Código de Buenas prácticas de proveedores del PSC.

La presentación de la documentación básica será requisito indispensable para que el órgano de contratación pueda realizar la valoración de la oferta.

II. Precio ofertado

- precio por cuota de arrendamiento del equipo mensual, durante 60 meses.
- precio por pág. en B/N.
- precio por pág. en color.

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 35 * 1 / \text{Número ofertas} [\text{IMO}^{(1)} / \text{IO}^{(2)} + (\text{Número ofertas} - 1) * B(i)^{(3)} / B_{\text{max}}^{(4)}]$$

- (1) IMO: importe mejor oferta en euros.
- (2) IO: importe oferta
- (3) B(i): baja de la oferta
- (4) Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta.

III. Criterios ponderables mediante un juicio de valor: estos criterios, vinculados al objeto del contrato serán la calidad de la prestación del servicio, el valor técnico de la propuesta, la disponibilidad, la experiencia anterior con el proveedor, procedimiento de trabajo, recursos destinados, plan de pruebas y mantenimiento preventivo y correctivo.

IV. Requisitos técnicos

Requisito técnico		Puntos
Impresora, escáner color y copiadora	SI	2
	NO	0
35 ppm en la impresión	SI	5
	NO	0
Impresión A4 y A3	SI	2
	NO	0
Resolución 4.800x1.200dpi	4.800x1.200dpi	5
	Menos resolución	0
Escaneo con almacenaje de documentos en la nube o envío por correo electrónico.	SI	5
	NO	0
Compatible Windows u MacOS	SI	4
	NO	0
Garantía	Menos 5 años	2
	Más de 5 años	0
Software con posibilidad de enviar documentos y obtener impresiones escogiendo el equipo multifunción	SI	5
	NO	0

Estos criterios serán evaluados según la puntuación máxima que a continuación se detalla:

CRITERIO	TIPOS EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN – Total 100 puntos
Evaluables de forma automática	Automática	Máximo 5 puntos
Precio ofertado	Juicio de valor	Máximo 35 puntos

Criterios ponderables juicio de valor		Máximo 30 puntos
Requisitos técnicos	Tabla	Máximo 30 puntos

En caso de empate en la igualación de las proposiciones económicas se tendrá en cuenta criterios de responsabilidad social y ambiental implantados en las empresas licitadoras. No obstante, si sigue persistiendo el empate, se procederá a un sorteo para dirimirlo.

9. Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y se firmará en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación y previa la aportación requerida para su formalización.

El gerente y responsable de la gestión económico-financiera será la persona responsable de la representación del Partido en los actos de representación y firma de los contratos tal y como se establecen en los Estatutos.

III. Derechos y obligaciones de las partes.

10. Derechos y obligaciones de las partes.

El contratista tiene la obligación de ejecutar el objeto del contrato sujeto a las presentes bases, a las prescripciones técnicas aprobadas y de acuerdo con las instrucciones que por su interpretación dé al contratista a través del responsable del contrato.

El contratista debe cumplir las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones del derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

El contratista está obligado a acreditar cuando sea requerido del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del contrato.

11. Confidencialidad

Los licitadores se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad, durante y después del proceso de selección, sean o no seleccionados, a través de la firma del compromiso de confidencialidad como requisito de concurrencia.

Los licitadores se obligan a proteger la confidencialidad de la información que se intercambie poniendo los medios necesarios para evitar la divulgación a terceras personas de su organización no implicadas en el presente proceso de licitación.

El contratista y el partido asumen la obligación de no divulgar, ni durante la vigencia del contrato ni después de su finalización, los secretos empresariales que una de las partes haya suministrado al otro en el contexto del contrato que se formalice. El deber de confidencialidad tendrá carácter indefinido y se extenderá tanto durante la vigencia del contrato de prestación del servicio como una vez extinguido la relación entre ambas partes.

El contratista no podrá utilizar ni proporcionar a terceros ningún dato de los trabajos contratados y realizados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de estos sin autorización expresa del PSC. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La infracción del deber de confidencialidad podrá suponer la reclamación por los daños y perjuicios causados.

El órgano de contratación se obliga a no divulgar la información facilitada por los contratistas y designada como confidencial.

12. Protección de datos

El adjudicatario se obliga a la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD).

Si por la prestación de servicios el adjudicatario tuviera que acceder a datos personales, será necesaria la suscripción de un anexo al contrato de tratamiento por cuenta de terceros en cumplimiento del RGPD, donde el contratista desarrollará sus funciones en concepto de Encargado del tratamiento y el Partido el Responsable del tratamiento de los datos personales.

El adjudicatario responderá del incumplimiento del citado contrato. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar al Partido por cualquier daño y perjuicio que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que derive de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contratista o de sus profesionales de lo previsto tanto en el contrato que se suscriba como en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

13. Propiedad intelectual

Los informes, estudios, documentos, programas en soporte informático o audiovisual en general, manuales de aplicación, análisis funcionales y orgánicos y cualquier otra documentación, dato o material de soporte derivado de los trabajos encomendados que elabore el contratista como

consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, serán propiedad del Partido a todos los efectos sin que el contratista pueda conservarlos, ni obtener copias o facilitarlos a terceras personas sin la autorización expresa del PSC.

14. Resolución del contrato

El contrato se entiende cumplido cuando se ha realizado la totalidad de la prestación de conformidad con los términos del mismo y plena satisfacción del PSC.

Los contratos también se extinguen por resolución, y se consideran causas de resolución anticipada las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por el contratista.
- Las establecidas expresamente en el contrato.
- El incumplimiento de obligaciones esenciales previstas en el pliego o en el contrato.
- Las previstas por el Código Civil.

15. Sometimiento a fuero

Por la resolución de cualquier cuestión o diferencia relativa a la interpretación, efectos, cumplimiento, y resolución del contrato, de cualquiera de sus cláusulas o de los encargos derivados, las partes, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero aplicable.

16. Domicilio a efectos de notificaciones

Salvo manifestación expresa en contrario, formalizada por escrito, el domicilio de los empresarios seleccionados para suscribir el contrato, a fin de efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente adjudicación, así como de los encargos derivados, será lo que se haga constar en el contrato firmado con el licitador.